Junta Municipal

Asunción

Fecha: 19 MAY 2023

Recibido: Angie 10:00

JM/N° 2.963/23
(Dos Mil Novecientos Sesenta y Tres / Veintitrés)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 230/2023 S.G., por el cual la Intendencia Municipal solicita permiso para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional para la "ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES, CAMIONES PLAYEROS Y CAMIONES UTILITARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD – ID N° 423.460", así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES PRINCIPALES:

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo de 2023, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación para su estudio, consideración y posterior dictamen, conteniendo el mensaje los siguientes documentos:

* Pliego de Bases y Condiciones.
* PAC
* Dictamen N° 1.210, de fecha 2 de marzo de 2023, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
* Memorándum U.O.C. N° 3 N° 148/2023, de fecha 6 de marzo de 2023, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

2. DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Nº 1.210:

Que, el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos Nº 1.210, de fecha 02/marzo/2023, firmado por el Director Abog. Benito Torres, manifiesta:

"I. CONSULTA:
La Unidad Operativa de Contrataciones Públicas N° 3 por el referido memorando de fecha 21/02/2022, remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES, CAMIONES PLAYEROS Y CAMIONES UTILITARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" ID N° 423.460, con lo cual esta dirección cumple en manifestar cuanto sigue:
II. MARCO NORMATIVO:
Ley N° 3.966/2010. Orgánica Municipal:
"De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal:
Art 36°: La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:
a. Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal;
b. Autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitaciones por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones;
c. Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y licitación por concurso de ofertas;
Art. 51° Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal:
Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones...".
Artículo 209.- Ámbito de Aplicación.
Las contrataciones públicas que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta ley.
Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas:
Artículo 14.- Disponibilidad Presupuestaria

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 2.963/23.

No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 16° Inc. a) Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos;

-Resolución DNCP N° 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2.051/03".

-Resolución DNCP N° 4.118/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLIEGO ELECTRÓNICO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

-Resolución DNCP N° 2.114/2021 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS CARTAS DE INVITACIÓN ESTÁNDAR ELECTRÓNICOS Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLIEGO ESTÁNDAR ELECTRÓNICO".

III. ANTECEDENTES.

-Consta en el expediente las siguientes documentaciones:

-Obra, Dictamen Precios Referenciales UOC3 N° 4/2023, de fecha 21/02/2023, en el que menciona textualmente lo siguiente: "...El presente dictamen es elaborado teniendo en cuenta la Resolución DNCP N° 1.890/2020. POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en el marco de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

I. ANTECEDENTES.

Memorándum N° 26/23 DA, de fecha 13 de enero, de la Dirección de Vialidad, a través de la cual remite la solicitud de inicio del proceso licitatorio a la Dirección General de Administración y Finanzas del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA "ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES, CAMIONES PLAYEROS Y CAMIONES UTILITARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD – I D N° 423.460.

Adjuntan:

Planilla de Obtención de Precios Referenciales (Estimación de Costos).

Presupuesto de Potenciales Oferentes.

Contrato de Adjudicaciones realizadas por la Convocante.

II. NORMATIVA APLICABLE.

El artículo 4°- de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que estable a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfecha con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la Ley N° 2.051/03 " De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación de Costos de cada contrato, a fin, de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberán considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 2.963/23.

Resolución DNCP N° 1.890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2.051/03.

III. ORIGEN Y OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIAS.

Se utilizó el método establecido en el punto 4 de la Resolución DNCP N° 1.890/2020, que menciona: "Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo".

De esa manera se solicitó presupuesto las siguientes firmas: RIEDER Y CIA S.A.C.I., CONDOR S.A.C.I., CATHAY S.A.E., CARGA GRANEL S.A. Y AUTOMOTOR S.A.

Así también, se ha recurrido al método establecido en el punto 3 del Anexo de la Res. DNCP N° 1.890/2020 que dispone: "Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

En tal sentido, se han utilizado los precios unitarios de las ofertas adjudicadas en los diferentes llamados convocados por la Municipalidad de Asunción y publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, con sus respectivos ID, que detallamos a continuación, Contrato N° 06/2022 y 07/2022, correspondiente al ID 408.882, el Contrato N° 116/2021, correspondiente al ID 399.522 y el Contrato I.M. N° 07/2021 correspondiente al ID 400.149, todos con sus respectivas documentaciones respiratorias que se encuentran adjuntas al presente.

IV. METODOLOGÍA UTILIZADA.

En la planilla de Obtención de Precios Referenciales se puede visualizar que los precios para los diferentes ítems objetos de la presente contratación, se puede visualizar que los mismos se han basado en la guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley N° 2.051/03 de contrataciones públicas que en uno de sus apartados establece: "...Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismos que permita disponer evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos".

V. CONCLUSIÓN.

Por lo expuesto se remite el presente dictamen en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1.890/2020. En los antecedentes remitidos por la Dirección de Servicios Urbanos se verifican los informes precedentemente señalados, y en consecuencia esta Unidad Operativa de Contrataciones considera conveniente proseguir con los trámites del llamado a licitación, conforme a los precios referenciales adjuntados y toda la documentación respaldatoria...". Fdo.: Diana Cabrera - UOC N° 3.

- Obra, Memorándum N° 20/2023 D.A., de fecha 13/01/2023 en el que solicita cuanto sigue: "...a objeto de solicitar el inicio del proceso de ADQUISICIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE EJE SENCILLO Y CAMIÓN PLAYERO, CAMIÓN UTILITARIO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD. Se adjuntan las características técnicas, cuadro y presupuesto...". Fdo.: Claudia Martínez. Jefa Dpto. Administrativo - Dirección de Vialidad.

- Obra Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 179/2023, Reserva N° 297, fecha de emisión: 07/02/2023, Descripción: ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES, CAMIONES PLAYEROS Y CAMIONES UTILITARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD, Modalidad: Licitación Pública Nacional, Entidad: Municipalidad de Asunción, Nro. de PAC 423.460, Línea Presupuestaria: Clase 1, Prog. 1, Proy. 569, Activ. 0, U. Res. 33, S.O.G.: 530/537, F.F:.30, O.F.: 1, Dpto. 0, Presupuesto Vigente: 4.598.282.400, Certificación Actual: 4.597.576.666. Fdo. Abog. Ricardo Medina - Coordinador, Coord. Gral. Control y Monitoreo de Procesos Adm. - Abog. Edwin López Cattebecke - Director

Junta Municipal
Asunción

Cont. JM/N° 2.963/23.

Ítems 2:
Donde dice:
Procedencia Fabricación: Mercosur (**la exclusión de MERCOSUR**).
Debido que esta descripción establecida podría conllevar a una restricción en el ámbito de la prosecución respectiva en el desarrollo del proceso licitatorio, limitando de esta manera la participación.

Que, entre los antecedentes del mensaje, se puede constatar que cuenta con dictamen favorable al proceso por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos, así como toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido, cumpliendo lo establecido por las normativas para el efecto y la prosecución del citado proceso licitatorio.

Que, los miembros de las Comisiones Asesoras dictaminantes concluyen que corresponde continuar con los trámites administrativos para el proceso licitatorio.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones derivado a través del Mensaje Nº 230/2023 S.G., que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010, con la siguiente modificación:

ENCOMENDAR AL EJECUTIVO MUNICIPAL que por medio de las áreas responsables administrativas de la consecución del referido llamado, como por lo pertinente del caso, la exclusión en la parte denominada Suministros Requeridos- Especificaciones Técnicas, Página 063 del Pliego de Bases y Condiciones presentado y analizado, de lo siguiente:

Ítems 2:
Donde dice: Procedencia Fabricación: Mercosur **(la exclusión de MERCOSUR)**.
Debido que esta descripción establecida podría conllevar a una restricción en el ámbito de la prosecución respectiva en el desarrollo del proceso licitatorio limitando de esta manera la participación.

Art. 2°- AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal para proceder al llamado a Licitación Nacional para la "ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES, CAMIONES PLAYEROS Y CAMIONES UTILITARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD – ID N° 423.460".

Art. 3°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Abog. LUIS FERNANDO BERNAL MAZÓ
Presidente

pv. Asunción, 30 MAY 2023
TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

Asunción
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal